

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

ACTA N°: 013-2014

SESION ORDINARIA DEL CONCEJO EFECTUADA EL DÍA MARTES 11 DE MARZO DEL 2014: En Cumandá en la Sala de Sesiones de la Municipalidad; a los once días del mes de Marzo del dos mil catorce, a las 09h21 previa Convocatoria N° 013-2014-SC-GADMC. El señor Hernán Vique, Alcalde, se reúne en sesión con los Srs. Concejales: Lcdo. Jorge Avalos, Dr. Oswaldo Bonifaz, Sr. Joseph Brown, Sr. Gustavo Bustamante, Lcdo. Gonzalo Carrillo, Lcdo. Rolando Morales, Sr. Daniel Satian; Ing. Wilson Coro, Director de Planificación; Ing. Freddy Bejarano, Director de Obras Públicas; Ing. José Luis Guerrero, Coordinador Administrativo y Desarrollo Humano; Ec. Luis Cobos, Director Financiero; y Sr. Marcos Maquisaca, Alcalde electo del cantón Cumandá para el periodo 2014-2019. Actuando como Secretaria la Abg. María José Gunsha.- El Sr. Alcalde dispone a la Secretaria que proceda a dar lectura al orden del día establecido para ésta sesión en la forma que lo dispone el artículo 318 del C.O.O.T.A.D.- 1. Constatación del quórum; 2. Instalación de la sesión; 3. Lectura y Aprobación del acta No. 011-2014; y 012-2014; 4. Recibimiento al Ing. Alberto Álvarez, para tratar asunto de legalización de la Asociación de Barrios; 5. Análisis y aprobación en segunda instancia de la ordenanza para el cobro de contribución especial de mejoras para la ejecución de varias obras; 6. Análisis y aprobación en primera instancia de la primera reforma a la ordenanza que regula la conformación del sistema de participación ciudadana, los procesos de transparencia y los procesos de planificación participativa del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Cumandá; 7. Conocimiento al informe técnico de la Granja Porcina Molinos Champions, presentada por el Ing. Luis Alarcón, Técnico de Medio Ambiente; 8. Elaboración del informe final de rendición de cuentas 2013; 9. Informe de comisiones; 10. Informe de directores departamentales; 11. Informe del Sr. Alcalde; 12. Clausura. **1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.-** El Quórum se encuentra conformado con la presencia de seis señores concejales. **2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-** El Sr. Alcalde menciona: en primera lugar quiero dar una bienvenida al señor nuevo alcalde Marco Maquisaca, de por medio también dar una bienvenida a nuestros amigos de la Isla y a la Ing. Diana Bustamante que viene encargada del Sr. Prefecto para continuar con el proyecto provincial, entonces de esa manera, no se pues señores concejales si recibimos a las comisiones que vienen de más lejos.- **3. RECIBIMIENTO A LAS DIFERENTES COMISIONES.-** RECIBIMIENTO A LA COMISION DE LA ISLA.- Una señora del sector de la Isla dice: queremos agradecer por las gestiones, nosotros como Islences no hemos desmayado, agradecemos la Isla y seguimos esperando el respaldo y estamos aquí para ver si podemos formar una comisión para viajar a Quito.- **Cuando son las 09:29 minutos ingresa el Sr. Concejel Joseph Brown.-** La Ing. Diana Bustamante, delegada del Sr. Prefecto de Chimborazo argumenta: como es de su conocimiento los problemas limítrofes del cantón Cumandá se da a partir de la creación de Marcelino Maridueña en la parte del Guayas, sin embargo la comisión de límites a nivel del cantón ha venido trabajando durante más de cuatros años, se cuentas con actas resolución de los habitantes de querer seguir perteneciendo a Chimborazo, se tiene diferentes instrumentos públicos que van en beneficio; de la misma manera se tiene un estudio técnico donde ya se establece el área en conflicto, sin embargo los diferentes parámetros es seguir luchando por el territorio. También se realizo un análisis jurídico considerando todas las aéreas en conflicto de la provincia de Chimborazo, esta propuesta fue presentada en el año 2012 a la CELIR, sin embargo en este paso de transición se hizo una pausa, pero ahí se dejo constancia la voluntad de la población y así llevar a Consulta Popular. El 28 de febrero se mantuvo una reunión en la secretaria de los pueblos en donde considerando el estudio avanzado que tiene la provincia de Chimborazo se va a retomar los problemas existentes en toda la provincia, entonces por eso ya se ha venido estableciendo algunos pasos, pero se le envió un oficio al señor alcalde donde se necesitaba una resolución de concejo en la que se accedía a la consulta popular y también una nueva pre consulta, es más existe un nuevo reglamento aprobado donde si las autoridades no cumplen en un año, serán removidas de su cargo.- El Sr. Concejel Jorge Avalos expone: yo si quisiera pedir en este estado de transición que estamos, que se debería en este tiempo aprovecharse para que el señor Prefecto reúna a todos los alcalde electos para que se vaya tomando en cuenta lo que se ha hecho y no se ha hecho, tengo entendido que el señor presidente de la comisión de limites no fue reelecto, entonces sería urgente que presente el informe y así los acaldes que ingresan sepan que es lo que se debe hacer.- El Sr. Alcalde acota: yo como alcalde y ustedes como ciudadanos no hemos desmayado, hemos estado avanzando, tampoco se tiene que buscar culpables, ahora lo que tenemos que buscar soluciones, ustedes escuchan que el mejor trabajo se hizo buscando la presencia de los estudiantes de la Universidad Técnica de Ambato, entonces esos son los resultados que marcan la diferencia. No quiere ser egoísta y aquí lo que

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

se tiene que hacer es trabajar porque el trabajo es de todos, tengan la confianza con Marco Maquisaca.- El Sr. Marco Maquisaca, Alcalde electo señala: para mi compartir con ustedes es importante para ir introduciéndome en los problemas que aqueja a nuestro cantón, entonces yo sugeriría que la información se nos haga llegar por escrito para irnos empapando más en el tema y así poder retomarlo.- El Sr. Concejal Bonifaz expresa: la ingeniera dice que hay que actualizar ciertos documentos y estoy con una inquietud, porque vamos a tener que hacer nuevamente el trabajo que ya se hizo o simplemente consiste en recoger todo lo que tenemos y enviar nuevamente.- La Ing. Diana Bustamante dice: fue justamente una petición que hizo la comisión de límites, lo que se necesita una actualización de la pre consulta y resolución por parte del seno del concejo para llevar ese problema a una consulta popular.- El Sr. Alcalde sugiere: tomar la decisión en el concejo de que se quiere seguir adelante para llevar a consulta popular, también podemos convocar a una reunión en la Isla para ratificar el apoyo y la decisión que tenemos de seguir queriendo seguir siendo Chimborazo, entonces señores de la Isla quedamos con ese compromiso.- El Ing. José Luis Guerrero expresa: en la reunión que tuvimos en Quito, Chimborazo va a ser el proyecto piloto, ya que esta avanzado en la cuestión de límites, ese fue el compromiso del Subsecretario de la Política que es el Sr. Carlos Jaramillo y Cumandá en estar más organizado en el tema de límites por ello se quedo en luchar en la consulta.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que**, mediante LEY DE CREACION DEL CANTON CUMANDA, publicado en el suplemento N° 862-REGISTRO OFICIAL - ENERO 28-1992, fue creado el cantón Cumandá, perteneciente a la provincia de Chimborazo; **Que**, el artículo 3 de la ley en mención señala que los linderos del cantón Cumandá serán: Al Norte: Del punto N° 1, ubicado en la afluencia del río Chanchán en el río Chimbo, el curso del río Chimbo, aguas arriba, hasta la afluencia del río San Pablo en el punto N° 2. Al Este: Del punto N° 2, el curso del río San Pablo, aguas arriba, hasta la afluencia del río Sacramento en el punto N° 3, dicha afluencia, continua por el curso del último río indicado, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada San Nicolás, aguas arriba, hasta la confluencia de sus formadores Septentrional y meridional, aguas arriba, hasta sus nacientes en el punto N° 6, de estas nacientes, una alineación al Sur-Oeste hasta alcanzar la cima del cerro Curiqinga en el punto N° 7, donde se encuentra el vértice geodésico "Curiqinga II" de cota 3257 m.; de dicho cerro la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas: del río Chinguancay, al Sur-Este de la de los ríos: Chaguayacu, Blanco, Azul y Chilicay Al Nor-Oeste, que pasa por las lomas Anchin y Shirin, hasta alcanzar los orígenes de la quebrada Huagalyacu en el punto N° 8; de estos orígenes al curso de la quebrada indicada, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Chanchan, en el punto N° 9. Al Sur y Oeste: Del punto N° 9, el curso del río Chanchán, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Chimbo, en el punto N° 1. En caso de existir controversia en los límites establecidos en este artículo la comisión de límites internos de la República establecerá oportunamente, los límites definitivos entre los cantones de Cumandá y Marcelino Maridueña, los mismos que serán publicados en el Registro Oficial; **Que**, persiste la inconformidad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá y los habitantes del Recinto La Isla, sobre el límite interprovincial entre el cantón Cumandá, perteneciente a la provincia de Chimborazo y el cantón Marcelino Maridueña, perteneciente a la provincia del Guayas; y **Que**, el Recinto la Isla quiere seguir siendo Chimborazo por historia, cosa que lo ha demostrado según se desprenden de la demanda presentada ante la Asamblea Nacional el 20 de Octubre del 2010; donde los las autoridades de la Provincia de Chimborazo, autoridades del cantón Cumandá y el Sr. Presidente del Recinto la Isla 87 y de la Junta Cívica Promejoras de la Isla y sus Recintos, solicitan se realice una CONSULTA POPULARA en el Sector de la Isla; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Marzo de 2014; por unanimidad, **RESUELVE: ART. 1.- ACTUALIZAR** toda la información y resultados de estudios realizados de manera técnica por el GAD Municipal de Cumandá; datos que han sido recogidos con el criterio del GAD de la Provincia de Chimborazo y los habitantes del Recinto la Isla. **ART. 2.- CONVOCAR** a una reunión en el lugar de los hechos, esto es en el Recinto la Isla; con la finalidad de que los habitantes de dicho sector manifiesten voluntariamente la RATIFICACION de pertenencia a Cumandá y por ende a Chimborazo, acto que será dejado como constancia en una acta con firmas y huellas de aceptación. **ART. 3.- REQUERIR** a la Comisión de Límites del Gobierno de la Provincia de Chimborazo, a través de la Comisión Especial de Límites Internos de la República (CELIR), una vez cumplido con el artículo precedente, se proceda conforme lo establece el Art. 27 de la **LEY PARA LA FIJACION DE LIMITES TERRITORIALES INTERNOS**; esto es con la CONSULTA POPULAR, donde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

los habitantes del sector de la Isla puedan expresar su voluntad de querer seguir siendo chimboracenses.-**RECIBIMIENTO AL ING. ALBERTO ALVAREZ.**- El Ing. Alberto Álvarez dice: la asociación de barrios surgió a raíz de la gente que quiere el mejor desempeño de los barrios y hacer uso del 10% que por ley nos corresponde, nuestro interés es tratar de seguir adelante en ese proyecto, el año pasado en sesión de concejo aprobamos el presupuesto para este año, esperamos que eso se cumpla y creo que es una ley que tenemos que acatarla. Ahora también ya traemos un bosquejo de estatuto porque queremos ser legales, por esa razón quiero entregarle a usted señor alcalde para que cualquier cosa o corrección nos diga.- El Sr. Ab. Berrones acota: una petición que hace el señor presidente del barrio 5 de junio es que por favor suban al portal de compras públicas el contrato del adoquinado y bordillos, a todos nos preocupa porque está próximo a cumplir su mandato y queremos que ese dinero no se pierda.- El Sr. Arq. Escudero expone: en una sesión en la escuela sultana de los andes fui nombrado coordinador de barrio y si quisiera que con el nuevo alcalde electo se tome en cuenta esta directiva hasta que se nombre otra, también desearía que esto no le moleste porque la ciudadanía tiene sus derechos.- El Sr. Alcalde dice: si nosotros hemos ido dejando dando el presupuesto, no es para perjudicar al nuevo alcalde sino para seguir continuando las obras que nos hemos proyectado.- El Ing. Freddy Bejarano, Director de Obras Públicas señala: para las obras en la parte urbana y rural se distribuyeron 180 mil dólares, tengo entendido que para el área rural cada recinto se distribuyo a ocho mil dólares y en la parte urbana en forma equitativa a treinta mil dólares para cinco barrios y en los barrios de Valle Alto y Patria Nueva a quince mil dólares, el uno me parece que es para electrificación y el otro es para dragado del río ahora bien dentro de los procesos que son para subir al portal, hasta el año anterior casi a finales se cambiaron la presentación de los pliegos, pero en eso se aplico un sistema llamado USHA1, que es un proceso en el cual se ingresa nuevamente los pliegos en forma sistemática y concatenada con el Ministerio de Finanzas y el presupuesto de Municipio, lastimosamente ese programa que lo pusieron en prueba hubo mucha dificultad con los municipio y prefecturas porque la información no era tan fácil de subir y más que todo no se sociabilizó a los diferentes GADs simplemente se dijo cúmplase con el programa USHA1, es así que nuevamente a través de consultas que se ha hecho en el SERCOP han manifestado de que se continúe con los anteriores pliegos, entonces esas situación de que hagan con un pliego y regresar al otro pliego han hecho que nos demoremos un poco lo que es subir al porta, pero esta semana que vamos a subir los procesos de la cancha sintética y el proceso de contratación para los bordillos para el barrio los Ángeles y 10 de Agosto, que de acuerdo al programa que está estipulado en el PAC y en el POA tenemos planificado realizar en estos cuatro meses la ejecución de estas obras. En lo que es la 10 de Agosto está incluido lo que es la 5 de junio, eso es el barrio de forma general de acuerdo al diagrama que se tiene en el departamento de Avalúos y Catastros, en esos 30 mil dólares que se van a invertir esta incluido el IVA porque de acuerdo a la nueva modalidad del Ministerio de Finanzas en toda partida ya debe estar invertido el IVA, anteriormente era en una partida aparte.- El Sr. Marcos Maquisaca dice: en verdad lo que se haya cambiado de autoridades es una ley que por derecho el estado ecuatoriano así lo procede y no es porque el gobierno que va entrar sea de otra bandera política va a obstaculizar para que esto retrase al contrario vamos a seguir la secuencia de don Hernán Vique, de mi parte será imposible querer para las obras que el señor alcalde ha dado inicio, por mi parte se continuará.- **RECIBIMIENTO AL SR. VLADIMIR ZAVALA, PRESIDENTE DE LA COOP. SAN ISIDRO LABRADOR.**- El Sr. Vladimir Zavala expresa: estamos aquí con unas propuestas para los señores de las diferentes comunidades que pertenecen aquí, porque queremos prestar el servicio, siempre los trámites son un poco difícil, pero con la colaboración de cada cantón hemos salido adelante. Nosotros lo que le pedimos al Consejo Nacional de Tránsito es un permiso para dar transporte a Pallatanga y Cumandá con sus alrededores, pero este trabajo se lo espera hacer de forma mancomunada con su apoyo, mi pedido es un respaldo a la Agencia Nacional de Tránsito que estamos cumpliendo con todo y así poder seguir adelante porque no hay el servicio a las comunidades y es bueno ir afianzando el estudio que ellos han realizado, entonces señor Alcalde le entrego en sus manos los documentos.- El Sr. Concejal Avalos argumenta: nosotros ya aprobamos hace rato, porque nosotros como concejales queremos que nuestra población sea atendida, recién acabamos de pasar un feriado de carnaval en donde realmente es imposible viajar a la ciudad de Riobamba, entonces ese trato nuestra gente no debe recibir, de nuestra parte cualquier asunto vamos hacer con tal que eso se cristalice.- EL Sr. Alcalde dice: aquí hay una inquietud porque nosotros siempre queremos prevalecer el nombre de Cumandá no podemos seguir siendo objeto de burla escuchando diciendo lléveme a Bucay, al menos si tenemos el itinerario debe estar

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

escrito de Riobamba a Cumandá y viceversa, solo eso quisiera que me den corrigiendo de una vez.- El Sr. Vladimir Zavala responde: lo que pasa es que estos cuadros son elaborados precisarte por la Agencia Nacional de Tránsito entonces ellos no tienen conocimiento de a dónde vamos, pero en estos cuadros que lo elaboramos nosotros para presentar en la Agencia de Tránsito aquí si no tenemos el nombre de Bucay. Bueno quiero dar un saludo al Sr. Marco Maquisaca nuevo Alcalde, yo se que va a seguir trabajando mucho mejor que el señor Alcalde y mis felicitaciones a usted y a todos los concejales porque van a seguir trabajando por el adelanto del cantón.- El Sr. Alcalde argumenta: entonces nosotros nos comprometemos a actualizar y dar el informe favorable para que sigan la gestión en lo que corresponde al transporte, nosotros les haremos llegar con nuestro asesor que es medio guaneño.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 66 numeral 25 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantizará a las personas el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características; Que, el artículo 340 de la Norma Suprema en el inciso final establece que el sistema del Régimen del Buen Vivir se compone del ámbito de transporte; Que, el artículo 394 de la Carta Marga señala: “El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias”; Que, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial expresa que la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es el ente encargado de la regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el país; Que, el artículo 54 de la Ley ibidem expresa: “La prestación del servicio de transporte atenderá los siguientes aspectos: a) La protección y seguridad de los usuarios, incluida la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres, adolescentes, niñas y niños; b) La eficiencia en la prestación del servicio; c) La protección ambiental; y, d) La prevalencia del interés general por sobre el particular”. Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, establece que las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, son: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; Que, el Sr. Vladimir Zavala, Presidente de la Cooperativa de Transportes San Isidro Labrador en sesión de Concejo Municipal efectuada el martes 11 de marzo del 2014; solicitó el respaldo por parte del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá, para brindar un servicio de transporte en el cantón; Que, la Municipalidad ha estado encaminada a que la ciudadanía de Cumandá pueda obtener un servicio de transporte de calidad, eficiencia y siguiendo las normas de urbanidad; Que, la distancia existente entre Pallatanga y Cumandá es de 36 kilómetros y de Cumandá a Riobamba es de 136 kilómetros. Entre estas ciudades (Cumandá-Pallatanga-Riobamba) no hay un servicio de transporte específico y para trasladarse hay que hacerlo en buses interprovinciales que hacen el recorrido entre Sierra - Costa y viceversa; el que no siempre está a disposición por la demanda excesiva de pasajeros, es decir, los usuarios en la mayoría de veces y más cuando son feriados nacionales tienen que ser víctimas del abuso de los diferentes medios de transporte que no dan un trato justo a la ciudadanía y los conductores cobran el pasaje que les da la gana; es por eso, que las personas que requiere viajar a los diferentes cantones de Chimborazo lo deben hacer de diferentes formas y hasta pagando lo injusto simplemente porque a Cumandá no se le brinda las facilidades mínimas; y Que, la Cooperativa de Transportes SAN ISIDRO LABRADOR ofrecerá a los usuarios de Cumandá y a los recintos de SUNCAMAL y LA ISLA un servicio de calidad, con diferentes frecuencias y horarios que estén acorde a las necesidades de los cumandences. En uso de la facultad conferida por la Constitución y la ley; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Marzo de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ART. 1.- RESPADAR el servicio que la Cooperativa de Transportes SAN ISIDRO LABRADOR, pretende brindar al cantón Cumandá y a los recintos de SUNCAMAL y LA ISLA. ART. 2.- COMUNICAR con la presente resolución al Sr. Presidente de la Cooperativa de Transportes SAN ISIDRO LABRADOR.- **RECIBIMIENTO AL AB. BERRONES.**- El Ab. Berrones se pronuncia: ante una posible vulneración de derechos que tiene mi representado de nacionalidad española, que de acuerdo a la constitución todos los ciudadanos tenemos el mismo derecho, me permito manifestarme señor alcalde y señores concejales, que con fecha 7 de enero se aprobó una resolución respecto de la Lotización Balbina y que ocurre

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

señor alcalde que previamente a esa resolución debía realizarse determinados análisis en los que ha fallado el municipio, no hablo en forma personal sino en forma general, y han fallado porque? La ley dice lo siguiente señor alcalde y señores concejales Art. 54 del Cootad literal c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales. Entonces se aprobó la urbanización Balbina porque justamente reunía los requisitos, es improcedente que se vuelva a reconsiderar cuando ya estaba aprobada según memorándum de fecha 16 de enero del 2014, en la que inclusive el Ing. Wilson Coro emite un oficio al Sr. Arq. Antonio Villa que en la parte pertinente dice: por tal razón solicito de la manera más comedida se digne realice el cálculo para emitir el título correspondiente. El caso es que mi representado ya procedió a enajenar lotes en la etapa c; en todo caso respetando el criterio del señor concejal Rolando Morales previamente a aprobar la urbanización debió sacarse la autorización del antes IERAC y hoy subsecretarías de tierras y eso no ha sucedido, entonces hay una falla en la concejalía, tenemos que reconocer que mi representado a hecho una inversión de más de 30 mil dólares y no podemos decir yo no tengo la culpa y pretender de alguna manera no querer dar paso a esto, si no se observo la ley a su debido momento no podemos frenar la economía de una persona que viene a invertir en el Ecuador, que viene a generar fuentes de trabajo y compro una maquinara para hacer todo este trabajo; tampoco se ha notificado como dice el artículo 365 del Cootad, en la resolución en la parte pertinente en el artículo 3 dice comunicar y comunicar no es notificar, lamentablemente se cometió un error y mi cliente no puede pagar las consecuencias de una equivocada resolución. En tal sentido señor alcalde como usted tiene la facultad para resolver este problema hemos concurrido acá para pedirle a usted que se sirva solucionar este problema toda vez que usted tiene la competencia para resolver este problema, usted tiene atribuciones que le da el art 60 literal x del Cootad, que dice concretamente lo siguiente: Resolver los reclamos administrativos que le corresponden; en consecuencia yo pido a usted señor alcalde que solucione este problema porque la ley le faculta.- El Sr. Concejal Carrillo acota: que se pida los documentos y pase al departamento jurídico para que emita un criterio.- El Sr. Concejal Rolando Morales expone: el abogado Berrones ha tomado mi nombre y para ello primero debió haber analizado mi exposición en la sesión del concejo y voy a repetir lo que manifesté que desde mi punto de vista había una anomia estructural a lo cual ninguno de los compañeros de la comisión no estuvimos presentes, pero confiando en el departamento de planificación nosotros dimos paso y por ese motivo y porque en este momento están haciendo una auditoria de todas las urbanizaciones. Yo hice mi exposición como presidente de la comisión porque cuando estaban haciendo el traspaso de las áreas verdes, estas no se encontraban centralizadas; por lo que dije que responsabilizo al departamento de planificación de alguna observación que vaya hacer la auditoría interna. Luego del análisis hubo una resolución que se le paralice los trámites hasta ver como esta, pero en la última sesión se volvió a tomar el tema y el señor alcalde manifestó que continúen con el proceso, pero la observación mía está hecha y de parte de la comisión de igual manera. Ya tenemos una observación de auditoría interna por la mala planificación de las áreas comunitarias, ahí el propietario va a ser el perjudico y no solo él sino terceras personas, pero si en base a eso el proceso sigue las consecuencias están ahí, yo se que él no tiene que pagar las culpas de terceros.- El Sr. Concejal Daniel Satian acota: cuando nosotros ingresamos recién al concejo municipal, si bien recuerdo forme parte de una comisión donde se aprobaba urbanizaciones, lotizaciones; abogado el concejo municipal tiene la facultad de reconsiderar alguna resolución mal tomada y eso de pronto es lo que se ha hecho, quiero informarle que en aquel entonces reconsideramos como siete lotizaciones que no cumplieron con las áreas verdes, a lo cual se consiguió que se deje las áreas que vaya en beneficio de la comunidad. El concejo puede reconsiderar si ve que es necesario.- El Sr. Arq. Guamán, Planificador argumenta: anteriormente se había tomado el tema de la urbanización Balbina, el proyecto se presento en el 2011, salimos a las inspecciones y se tomo de acuerdo a lo que decía la anterior ordenanza, como mencionaba el abogado la Cootad nos menciona que hay que cumplir con el 15% mínimo de áreas verdes, la urbanización si cumple con esos requisitos. Por lo tanto fue la única urbanización que estamos en esos problemas, hay informes técnicos y si es necesario de presentar a contraloría como se aprobó, nosotros estamos dispuestos a mencionar en que nos basamos.- El Sr. Alcalde acota: para mi es doloroso, después de haber nadado tanto, no es cosa que me hago a ellos, se ve feo después de ver tomado una resolución de concejo que es la máxima autoridad, estamos en una encrucijada, esto no es tema administrativo porque si así lo fuera con una firma autorizara, pero tampoco yo puedo irme sobre

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

una resolución del concejo, entonces aquí hay que hacer es un consenso. Yo sí rogaría a los siete concejales en pleno ser conscientes.- El Sr. Concejal Gonzalo Carrillo señala: señor alcalde aquí el presidente de la comisión está dando esta mala situación, nosotros no tenemos nada que ver si la comisión están viendo.- El Sr. Concejal Daniel Satian expresa: lo que dice el compañero Carrillo tiene razón, si no hay un informe de la comisión de planificación mal podríamos el resto de concejales aprobar y en base a qué, entonces si ese informe llega no estaremos dudando en aprobar.- El Sr. Concejal Jorge Avalos dice: este malestar sale de la administración, a los únicos tontos útiles que se ha querido coger es a los concejales porque ese informe fue sorprendido el concejo sin conocimiento de la comisión y cuando nosotros hemos aprobado los informes ha sido porque hemos tenido confianza a la comisión, en cambio acá no pasó lo mismo, es por eso que el concejo tomo las medidas que tomo. Ahora yo me sumo a los criterios de los compañeros concejales; debería la comisión presentarnos un informe para que el concejo apruebe.- El Sr. Alcalde menciona: señor presidente de la comisión podemos ir al sitio para verificar el lugar.- **RECIBIMIENTO AL SR. OSWALDO PALACIOS.**- Por secretaria se da lectura al oficio presentado: "...En días anteriores tuvimos una reunión en la que entre otras cosas se acordó solicitar a usted de la manera más comedida y atenta, se nos reciba a un grupo de nuestra agrupación en sesión de concejo, para solicitar se nos conceda un espacio en la vía pública para realizar nuestra parada y así poder brindar un mejor servicio a los habitantes de este prestigioso cantón. De ser factible, la parada solicitada sería en la avenida de los puentes y 10 de agosto, frente al paradero de Cumandá..."; el Sr. Oswaldo Palacios acota: tuve la suerte de ser invitado al lanzamiento de lo que es la compañía Mundo Car que está trabajando en la ciudad de Guayaquil, el asunto de esto es que el gerente de la compañía tiene una discapacidad y al momento de trasladarlo al hospital nadie quería llevarlo con la silla de ruedas, por eso se puso a formar esta compañía con servicios a los discapacitados, esa compañía esta transportando con 300 vehículos, ellos transportan en cada carro un discapacitado y no le cobran ni un centavo. Yo converse con él sobre la posibilidad de hacer aquí en Cumandá y me dijo que no hay ningún problema y me dijo que reúna a todos los ilegales, que se debe tener licencia profesional, una oficina y una parada.- El Sr. Alcalde aduce: yo como alcalde no debo despercibir toda visita, a mi me invitaron yo no ofrecí que les iba ayudar para eso hay un concejo, hay que tomar en cuenta que próximamente estaremos asumiendo la competencia en tránsito.- El Sr. Concejal Avalos acota: yo si quisiera que esto pase al departamento de planificación y jurídico para que en la próxima sesión haga conocer al concejo.- El Sr. Concejal Rolando Morales expone: no sé cómo se está coordinando con la policía nacional porque aun no se empieza con la competencia; aprovechando la oportunidad quisiera decir que se está colocando la señalética y está mal hecha porque están dejando en todos los lados prohibido estacionar y otra cosa el señor comisario que se dijo que trabajaba hasta el mes de febrero y este señor anda amenazando a la gente que no puede estacionar, lamentablemente quienes tenemos nuestros vehículos tendremos que ir a dejar por la 5 de junio, no nos pueden impedir el estacionamiento y saco este tema porque donde los compañeros quieren está prohibido estacionar.- El Sr. Concejal Brown expone: yo lo primero que pediría a los señores es que se legalicen porque aquí hay otra cooperativa de taxis y después van a venir acá a armar bochinche y estoy de acuerdo con el señor presidente de la comisión porque la señalización está mal hecha.- El Sr. Alcalde acota: todo cambio trae malestar, el día de ayer me topo Pepe Paredes, pero hay muchas condiciones que nos ponen y en base a ello han hecho la señalética, pero si hay algunas cosas que hay que rever pues lo haremos, lo que tenemos que hacer es amoldarnos.- El Sr. Curillo menciona: para solicitar un paradero no es necesario el permiso de operación porque eso dan cuando el municipio nos faculta la parada, lo digo porque yo mismo fui quien solicité el paradero para la 9 de junio que no fue legal, entonces esos papeles se adjuntan y se manda a Quito y no veo porque no nos pueden dar el parqueadero.- El Sr. Director de Obras Públicas manifiesta: hace unos tres años se hablo de la señalética en la ciudad de Riobamba, entonces se hablo de los respectivos señalamientos a cada una de las calles, en este sentido se archivo porque no había presupuesto, el caso es que la Agencia de tránsito doto de todos los materiales, mi sorpresa fue cuando vinieron a poner la señalética entonces le di al señor comisario para que se coloque de acuerdo al proyecto, claro que hay señales mal colocadas que es algo que tiene que corregirse. Todas estas cosas se irán adaptando, no se ha hecho esto con el fin de perjudicar las personas que tienen carro.- **RECIBIMIENTO AL SR. REPRESENTANTE DE LA COMPARSA DE SAN VICENTE.**- El Sr. Representante de la danza de San Vicente dice: el día del pregón del carnaval yo tuve dos personas que estuvieron vigilando los resultados, en el cual hubo un empate, entonces nosotros esperábamos que nos llamaran a desempatar y nunca lo hicieron. Cuando pasan a la hoja final

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

de calificación pasan con un punto más a los señores de TOP 8 el motivo no lo sé, entonces quisiera ver que es lo que me pueden decir, porque hasta donde yo tengo entendido el jurado tiene que buscar la forma de desempatar no direccionar a nadie.- El Sr. Concejal Jorge Avalos expone: en lo que se refiere al día domingo de carnaval tenemos un informe y creo pertinente que se de lectura, pero yo debo recalcar que cuando nosotros nombramos un jurado calificador, ellos son los que deciden, nosotros solamente coordinamos.- Por secretaria se da lectura al informe de ese día domingo: "Los suscritos concejales: Jorge Avalos Zambrano y Rolando Morales Vallejo, miembros de la comisión de turismo del GAD-CUMANDA, respetuosamente nos dirigimos a usted y por su intermedio al concejo cantonal con la finalidad de informarles: Como señala la ordenanza, el domingo 02 de marzo de 2014, a partir de las 11 horas, se procedió a desarrollar el desfile de comparsas y carros alegóricos por las principales calles de la cabecera cantonal. En este desfile contamos con la participación de 14 comparsas y 6 carros alegóricos. Como indica la ordenanza, la premiación es para las tres mejores comparsas y tres mejores carros alegóricos. Efectuado el evento se proclamaron los siguientes resultados: de los carros alegóricos; primer puesto, ESCUELA CELSO AUGUSTO RODRÍGUEZ con 44 puntos; segundo puesto RECINTO SUNCAMAL, con 42 puntos, y tercer puesto, CENTRO EDUCATIVO JESÚS DEL BUEN PASTOR con 37 puntos. É lo que se refiere a las comparsas, los resultados quedaron establecidos de la siguiente forma: comparsa denominada TOP 8, en el primer puesto con 43 puntos; comparsa del recinto SAN VICENTE, en segundo puesto con 42 puntos, y el tercer puesto, la comparsa ALLI CANCHI con 41 puntos. Actuaron como jurado calificador: Licdo. Alejandro Urgilés, Poeta y Escritor Cumandence; Sr. Hugo Guerrero, Secretario de la Jefatura Política Cantonal; Ing. José Luis Guerrero, Director de Talento Humano del GAD-Cumandá. Recalamos también, que la ordenanza en mención establece un reconocimiento de 200 dólares en materiales, a los establecimientos educativos que participaren en este desfile, siendo los establecimientos participantes: Colegio EL BUEN PASTOR, UNIDAD EDUCATIVA, MON SEÑOR LEÓNIDAS PROAÑO y Escuela CELSO AUGUSTO RODRÍGUEZ. Aprovechamos la ocasión, para que el señor alcalde sepa disponer al departamento respectivo el cumplimiento en la entrega de premios en el actual periodo de esta administración. Particular que ponemos en conocimiento vuestro, adjuntando las actas respectivas.".- El Sr. Alcalde menciona: nosotros hemos delegado un jurado calificador para que no haya mal entendidos, pero es más que claro la decisión del jurador calificador.- El Sr. Representante de la danza de San Vicente aduce: yo no voy a ser problema porque sé que el señor tiene una fundación, pero para otra vez debe haber un coordinador para que se de los resultados y saber si hay empates.- El Sr. Concejal Morales acota: yo se que tiene la razón, pero el jurado calificador tiene la facultad de decidir, que lógicamente el otro año estuvimos controlando, pero a nosotros lo que nos abaliza es el acta que nos entrega.- El Sr. Alcalde argumenta: lo que si vamos es a tramitar mejor los premios así sea el tercero que tengan para de una vez ir ejecutando.- **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 011-2014; Y 012-2014.**- El Sr Concejal Jorge Avalos expresa: en lo que tiene que ver en el acta 11-2014 yo estoy de acuerdo en que se apruebe por mi parte no existe ninguna observación, pero yo no estoy de acuerdo en el desarrollo del acta extraordinaria del informe de la programación del aniversario porque si le aprobamos como está nos estamos ahorcando el cuello con Contraloría, yo más pienso que esta acta debería aprobarse por bloques manifestando para que actividad se gasto tanto, pero aquí esta detallado.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que**, entre una de las atribuciones del Sr. Alcalde es la de suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa, según lo establece el Art. 60 literal u) del COOTAD; **Que**, el artículo 41 de la ordenanza de organización y funcionamiento del concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal, señala entre una de las atribuciones del Secretario/a de Concejo la de asistir y levantar las actas de las sesiones; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Marzo de 2014; por unanimidad, **RESUELVE: ART. 1.-** Aprobar el acta 011-2014 sin ninguna observación.- **5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA LA EJECUCIÓN DE VARIAS OBRAS.**- El Ec. Luis Cobos, Director Financiero señala: el concejo había aprobado dos ordenanzas de la contribución especial de mejoras, una en el año 1998 y la otra en el 2011, en la de 1998 decía que se cobre el 30% a los contribuyentes beneficiarios y el 70% subsidie la municipalidad, pero en la del 2011 dice que el 100% deben pagar los contribuyente, entonces yo había planteado la reforma para que se vuelva a considerar la ordenanza de 1998 del 30% y 70%, bueno eso ya seria potestativo del concejo y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

quisiera que la señorita secretaria lea el artículo sobre la contribución especial de mejoras porque el concejo tiene la facultad hasta de exonerar si técnicamente está respaldado. Esta ordenanza está pidiendo el Banco del Estado que presente y si presentamos vamos a tener que cobrar el 100% y realmente ningún municipio cobra eso, eso ya es potestativo del concejo.- Por secretaria se da lectura al artículo 569: El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública. Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes.- El Sr. Director de Obras Públicas acota: no es mi área la parte económica, pero si se debe tomar en cuenta que de acuerdo a la capacidad de recaudaciones a la contribución especial de mejoras el banco califica y otorga los créditos, mientras menos recuperación se tenga a futuro vamos a tener menos capacidad de crédito, entonces eso es el riesgo que se corre al cobrar menos en la contribución especial de mejoras; si se debe analizar concienzudamente porque en función de eso se fija metas y así es como el Banco del Estado da créditos.- El Sr. Concejal Morales dice: el gobierno actual se pregona de la realización de infraestructura, agua potable, alcantarillado y si nosotros nos mantenemos el 100% en el cobro de contribución especial de mejoras muchas de las personas no conocen que tiene que pagar de cualquier obra que hagan en su barrio, entonces así nosotros mismos nos estamos engañando. Es algo que tiene que partir de nuestra realidad, yo si quisiera que para esa reforma se analice concienzudamente.- El Sr. Concejal Avalos menciona: señora alcalde uno de los problemas por lo que perdió alianza país, fue por los muchos impuestos y hay muchas ordenanzas que hemos aprobado y ha sido por el asesoramiento de los técnicos, pero viéndole bien hay que reformar, gracias a Dios no hemos tenido obras porque si hubieras tenido obras la ciudadanía de un año al otro iba a tener que cancelar más de lo normal.- El Sr. Director Financiero acota: previamente se debe hacer un informe técnico social económico que lo debería realizar el Departamento de Planificación.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."; **Que**, la Disposición Transitoria VIGÉSIMO SEGUNDA del COOTAD, señala: "...todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial..."; **Que**, la PRIMERA REFORMA A ORDENANZA PARA EL COBRO DE CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCION DE VARIAS OBRAS, fue discutida en primera instancia en la sesión ordinaria del día martes 25 de Mayo del 2011; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Marzo de 2014; por unanimidad, **RESUELVE: Art. 1.-** Previa aprobación en segunda instancia de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS POR LA EJECUCION DE VARIAS OBRAS, el Departamento de Planificación y Proyectos presente un informe sobre la situación social y económico de los contribuyentes, en lo relacionado al artículo 5 de la referida ordenanza que dirá: ***"Para el cobro de contribución especial de mejoras de las obras señaladas en el artículo precedente. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá asumirá el 70% y los contribuyentes el 30% de manera prorrateada entre las propiedades beneficiadas real o presuntivamente, según la forma y proporción aplicable a cada caso, siguiéndose las normas generales que contiene el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización"***.- **6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.**- Por secretaria se da lectura a los artículos reformados de dicha ordenanza: Artículo 4. Sujetos de participación.- Podrán acceder a los mecanismos de participación en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y la presente ordenanza todos los habitantes del cantón (salvo que tuviesen impedimento legal para ejercerlo), ya sean personas naturales o jurídicas, organizaciones de la sociedad civil, de manera individual o en colectivo, ya sean por iniciativa de la autoridad o iniciativa

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

propia; Artículo 9. La información pública.- De conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública, se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a la que se refiere esta ley, contenidos creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado. Se exime del principio de publicidad, aquella información considerada como RESERVADA y/o CONFIDENCIAL, de conformidad con lo establecido en los Arts. 6 y 17 de la LOTAIP. Dicha información, no puede ser entregada a los ciudadanos, ni divulgada o difundida bajo ningún concepto. Adicionalmente, el GAD del cantón Cumandá incluirá en su página web, como mínimo, la información contenida en los literales del Art. 7 de la LOTAIP. Artículo 10. De las Excepciones.- (Derogado); Artículo 16.- Del acto de Rendición de Cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberados, interactivo y universal, a través del cual las autoridades informan a los mandantes a cerca de su gestión, en función del mandato conferido por los ciudadanos. La implementación, periodicidad, contenido y demás aspectos de la Rendición de Cuentas, estarán acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y particularmente en el capítulo II (La rendición de Cuentas), del TITULO IX (DEL CONTROL SOCIAL). La rendición de cuentas se llevará a cabo en un acto público, abierto, plural, en donde se garantizará la posibilidad de que los ciudadanos interactúen con la autoridad. La institución cuya autoridad o representante rinda cuentas establecerán las reglas y procedimientos del evento (foro) de rendición de cuentas, normas que no podrán contravenir lo establecido en la ley, ni establecer restricciones al derecho de participación de los ciudadanos. El contenido de la Rendición de Cuentas, se sujetará a lo señalado en los Arts. 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y no podrá limitarse únicamente a una lectura de obras. La Publicidad Oficial, cuñas publicitarias y demás mecanismos a través de los cuales la autoridad difunde sus obras, no suplen ni constituyen Rendición de Cuentas; Artículo 17.- De la solicitud de Acceso a la Información.- Los actores sociales, podrán solicitar por escrito con su firma y número de cédula de responsabilidad, la información o documentación digital o física sobre la gestión y administración del Cantón, siempre que por mandato constitucional, legal o normativa institucional y esta no tenga carácter de confidencial o reservada, el solicitante tiene el derecho de recibir la información o documentación en forma clara oportuna, sencilla, objetiva y completa. Cada solicitud escrita será hecha en un formato que el gobierno Cantonal establezca, y será resuelta por la máxima autoridad del ejecutivo, o por el funcionario competente en el término máximo determinado en la ley, contados a partir de la recepción de la solicitud. Si la autoridad negare el pedido de información, o no la entregare hasta después de transcurrido el periodo previsto en la Ley, el ciudadano tendrá derecho de iniciar las acciones legales previstas en el Título V de la LOTAIP (Recurso de Acceso a la información); Artículo 31.- De la Silla Vacía.- Para efectos de la participación ciudadana en temas trascendentes del Cantón, se implementará en las sesiones de Concejo la SILLA VACIA, que la ocupará un representante de la ciudadanía en función del tema a tratarse, con el propósito de que participe en el debate para la toma de decisiones del Concejo, para ello la persona natural o la organización social, o representante de la Asamblea interesada en intervenir en una sesión específica solicitará por lo menos con ocho días de anticipación ante la secretaria del cuerpo colegiado la autorización para ocupar la SILLA VACIA, para lo cual con indicación de sus datos personales y copia de la cédula de ciudadanía o del instrumento que legitime la representación legal de la organización social, expresará por escrito el tema de su interés, la persona acreditada participará en la sesión con derecho a voz y voto. Cuando la persona acreditada represente posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, sino se lograra llegar a consenso algunos, en el tiempo determinado en la sesión, solo serán escuchadas sin votos. El Gobierno Municipal definirá la agenda de las reuniones con al menos quince días de antelación, y la hará conocer a la ciudadanía para que muestre su interés en el tema. Se establecerá una reunión de socialización para que la información necesaria permita tomar decisiones sobre la participación. Tras dicha reunión los sujetos sociales deberán elegir su representante por tema, con vigilancia del sistema de participación. Para cada tema solo podrá ocupar la SILLA VACIA, una persona natural o jurídica. En caso de que exista más de un interesado en ocupar la SILLA VACIA, el representante se escogerá por sorteo en sesión de Concejo de lo cual dará fe el Secretario.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los...

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”; **Que**, la Disposición Transitoria VIGÉSIMO SEGUNDA del COOTAD, señala: “...todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial...”; **Que**, la ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, fue discutida en Sesión ordinaria del día 24 de Mayo del 2011, y aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Mayo del 2011; **Que**, mediante oficio 062-PC-DE-2013, de fecha Quito, 15 de Julio de 2013, suscrito por la Dra. Ruth Hidalgo, Directora Ejecutiva CORPORACION PARTICIPACION CIUDADANA, remite al concejo municipal las observaciones y propuesta de reforma de la Corporación Participación Ciudadana, a la “ORDENANZA DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL CANTÓN CUMANDÁ”; **Que**, las observaciones realizadas a la ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, se refiere a los siguientes artículos: Art. 4 Sujetos de Participación; Art. 9 Información Pública; Art. 10 que debe ser derogado; Art. 16. De la rendición de Cuentas; Art. 17. Solicitud de Acceso a la información; Art. 31. De la silla vacía; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Marzo de 2014; por unanimidad, **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar en primera instancia la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, con las observaciones a los siguientes artículos, que dirán:

Artículo 4. Sujetos de participación.- Podrán acceder a los mecanismos de participación en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y la presente ordenanza todos los habitantes del cantón (salvo que tuviesen impedimento legal para ejercerlo), ya sean personas naturales o jurídicas, organizaciones de la sociedad civil, de manera individual o en colectivo, ya sean por iniciativa de la autoridad o iniciativa propia. **Artículo 9. La información pública.-** De conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública, se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a la que se refiere esta ley, contenidos creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado. Se exime del principio de publicidad, aquella información considerada como RESERVADA y/o CONFIDENCIAL, de conformidad con lo establecido en los Arts. 6 y 17 de la LOTAIP. Dicha información, no puede ser entregada a los ciudadanos, ni divulgada o difundida bajo ningún concepto. Adicionalmente, el GAD del cantón Cumandá incluirá en su página web, como mínimo, la información contenida en los literales del Art. 7 de la LOTAIP. **Artículo 10. De las Excepciones.-** (Derogado). **Artículo 16.- Del acto de Rendición de Cuentas.-** La rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberados, interactivo y universal, a través del cual las autoridades informan a los mandantes a cerca de su gestión, en función del mandato conferido por los ciudadanos. La implementación, periodicidad, contenido y demás aspectos de la Rendición de Cuentas, estarán acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y particularmente en el capítulo II (La rendición de Cuentas), del TÍTULO IX (DEL CONTROL SOCIAL). La rendición de cuentas se llevará a cabo en un acto público, abierto, plural, en donde se garantizará la posibilidad de que los ciudadanos interactúen con la autoridad. La institución cuya autoridad o representante rinda cuentas establecerán las reglas y procedimientos del evento (foro) de rendición de cuentas, normas que no podrán contravenir lo establecido en la ley, ni establecer restricciones al derecho de participación de los ciudadanos. El contenido de la Rendición de Cuentas, se sujetará a lo señalado en los Arts. 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y no podrá limitarse únicamente a una lectura de obras. La Publicidad Oficial, cuñas publicitarias y demás mecanismos a través de los cuales la autoridad difunde sus obras, no suplen ni constituyen Rendición de Cuentas. **Artículo 17.- De la solicitud de Acceso a la Información.-** Los actores sociales, podrán solicitar por escrito con su firma y número de cedula de responsabilidad, la información o documentación digital o física sobre la gestión y administración del

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

Cantón, siempre que por mandato constitucional, legal o normativa institucional y esta no tenga carácter de confidencial o reservada, el solicitante tiene el derecho de recibir la información o documentación en forma clara oportuna, sencilla, objetiva y completa. Cada solicitud escrita será hecha en un formato que el gobierno Cantonal establezca, y será resuelta por la máxima autoridad del ejecutivo, o por el funcionario competente en el término máximo determinado en la ley, contado a partir de la recepción de la solicitud. Si la autoridad negare el pedido de información, o no la entregare hasta después de transcurrido el periodo previsto en la Ley, el ciudadano tendrá derecho de iniciar las acciones legales previstas en el Título V de la LOTAIP (Recurso de Acceso a la información). **Artículo 31.- De la Silla Vacía.-** Para efectos de la participación ciudadana en temas trascendentes del Cantón, se implementará en las sesiones de Concejo la SILLA VACIA, que la ocupará un representante de la ciudadanía en función del tema a tratarse, con el propósito de que participe en el debate para la toma de decisiones del Concejo, para ello la persona natural o la organización social, o representante de la Asamblea interesada en intervenir en una sesión específica solicitará por lo menos con ocho días de anticipación ante la secretaria del cuerpo colegiado la autorización para ocupar la SILLA VACIA, para lo cual con indicación de sus datos personales y copia de la cédula de ciudadanía o del instrumento que legitime la representación legal de la organización social, expresará por escrito el tema de su interés, la persona acreditada participará en la sesión con derecho a voz y voto. Cuando la persona acreditada represente posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, sino se lograra llegar a consenso algunos, en el tiempo determinado en la sesión, solo serán escuchadas sin votos. El Gobierno Municipal definirá la agenda de las reuniones con al menos quince días de antelación, y la hará conocer a la ciudadanía para que muestre su interés en el tema. Se establecerá una reunión de socialización para que la información necesaria permita tomar decisiones sobre la participación. Tras dicha reunión los sujetos sociales deberán elegir su representante por tema, con vigilancia del sistema de participación. Para cada tema solo podrá ocupar la **SILLA VACIA**, una persona natural o jurídica. En caso de que exista más de un interesado en ocupar la SILLA VACIA, el representante se escogerá por sorteo en sesión de Concejo de lo cual dará fe el Secretario.- **7. CONOCIMIENTO AL INFORME TÉCNICO DE LA GRANJA PORCINA MOLINOS CHAMPIONS, PRESENTADA POR EL ING. LUIS ALARCÓN, TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE.-** El Sr. Concejal Jorge Avalos sugiere que la comisión de Medio Ambiente analice dicho informe, luego de lo cual se emitirá un informe.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO:** Que, el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador menciona se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.; Que, el Art. 66 numeral 27 de la Carta Magna reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza; Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en su literal k), sobre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal estipula: “Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales”; Que, el Art. 12 de la Ley de Gestión Ambiental, en su literal e), dice: Regular y promover la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales en armonía con el interés social; mantener el patrimonio natural de la Nación, velar por la protección y restauración de la diversidad biológica, garantizar la integridad del patrimonio genético y la permanencia de los ecosistemas”; Que, la REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PRODUCIDA POR LAS DESCARGAS LIQUIDAS INDUSTRIALES Y DE LAS EMISIONES DE GASES HACIA LA ATMOSFERA; fue discutida en Sesión Ordinaria del día martes 2 de julio de 2013 y aprobada en Sesión Ordinaria del martes 16 de Julio de 2013, en primero y segundo debate respectivamente; Que, mediante oficio N°. UGA.M-GAD.C-026/2014, suscrito por el Ing. Luis Alarcón hace conocer el INFORME TECNICO SOBRE LA INSPECCION DE SEGUIMIENTO AL MANEJO AMBIENTAL DE LAS OPERACIONES QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO EN EL INTERIOR DE LA GRANJA PORCINA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE MOLINOS CHAMPION S.A. EN EL RECINTO A LA VICTORIA; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Marzo de 2014; por unanimidad, RESUELVE: Art. 1.- Encargar a la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, analice el INFORME TECNICO SOBRE LA INSPECCION DE SEGUIMIENTO AL MANEJO AMBIENTAL DE LAS OPERACIONES QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO EN EL INTERIOR DE LA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

GRANJA PORCINA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE MOLINOS CHAMPION S.A. EN EL RECINTO A LA VICTORIA; luego de lo cual se emitirá un informe al Concejo Municipal.- **8. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2013.**- El Sr. Alcalde manifiesta: señores concejales ustedes tienen conocimiento que el Ing. Cristian Mañay tuvo un taller de concientización de la rendición de cuentas, incluso ya tenemos una fecha tope que va a ser este 30, ya tuvimos una reunión con todos los jefes departamentales para que se responsabilicen e incluso hasta el Ing. Alarcón tiene que aportar con lo que se ha realizado y lo que no se ha realizado no vamos a decir. Entonces yo pido nuevamente a los señores jefes que están involucradas en todas las áreas de aportar con todo el material necesario para que no se vuelva a dar una repetición de obras, aquí hay unos manuales de cómo se va a ser y cuando ya esté realizado que nos den para revisar.- El Sr. Concejel Rolando Morales solicita que esa rendición sea analizada por el concejo en pleno, para que no suceda lo que nos pasó la primera vez; de pronto también como sugerencia de que la persona que esté trabajando en esto sea las reales porque la otra vez trabajamos con el Ing. Nieto y después habían venido unos personajes acá a decir que lo que habían hecho no sirve para nada.- El Ing. Cristian Mañay, Relacionador Público acota: por lo mismo queremos la participación de todos los directores departamentales, incluso a los técnicos que tengan la información dentro de sus áreas, para entre todos armar la información.- El Sr. Alcalde manifiesta: entonces rogaría ingeniero trabajar con los técnicos para que pongan a consideración del concejo a más tardar el día martes.- **9. INFORME DE COMISIONES.**- Por secretaría se da lectura al informe de la Comisión de Planificación y presupuestos: "Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el trámite de Subdivisión Predial, del Sr. MORAN SOLIS MELVIN Y OTROS, ubicado en el sector La Marina Lote 01. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su aprobación. Lote 1a, 203.22; Lote 1b, 203.13; Lote 1c, 229.40; Lote 1d, 269.69; Lote 1e, 596.55; Total del terreno 1501.99".- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que**, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Fundamental establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **Que**, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; **Que**, el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; **Que**, la Comisión de Planificación y Presupuestos según Oficio N° GADMC-C.P.P.-2014-018, pone en consideración del Concejo Cantonal un informe que se lee: "Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el trámite de Subdivisión Predial, del Sr. MORAN SOLIS MELVIN Y OTROS, ubicado en el sector La Marina Lote 01. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con las Ordenanzas vigentes..."; **Que**, mediante memorándum N° 046 GMC. P.P.-2014, suscrito por el Arq. José Luis Guamán, Planificador, dice: "Por medio del presente me dirijo a usted, para informarle con respecto al trámite de subdivisión predial, de propiedad del Sr. MORAN SOLIS MELVIN Y OTROS, ubicado en el sector la Marian Lote # 01. Luego de realizar la inspección se verificó que si cumple con las ordenanzas en vigencia hasta octubre del 2013. Cabe indicar que dicho proyecto se presentó el 19 de Marzo del 2013 y de acuerdo al memorándum N° 175GADMC.P.P-PC-2014.Podemos proseguir con el trámite pertinente para la aprobación.". En uso de la facultad constitucionales y legales; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Marzo de 2014; por unanimidad, **RESUELVE: ART. 1.-** Aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°. GADMC-.C.P.P.- 2014-018. **ART. 2.-** Aprobar el trámite de Subdivisión Predial, del Sr. MORAN SOLIS MELVIN Y OTROS, ubicado en el sector La Marina Lote 01; en virtud de que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDA– ECUADOR

la ordenanza en vigencia hasta octubre del 2013, carpeta que fue presentada con fecha 19 de Marzo del 2013. **CUADRO DE AREAS**

Nº DE LOTES	AREA (M2)
Lote 1a	203.22
Lote 1b	203.13
Lote 1c	229.40
Lote 1d	269.69
Lote 1e	596.55
Total del terreno	1501.99

.- Por secretaria se da lectura al informe de la Comisión de Planificación y presupuestos: "Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el trámite de Subdivisión Predial, del Sr. MORAN SOLIS MELVIN Y OTROS, ubicado en el sector La Marina Lote 02. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que Si cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su aprobación. Lote 2a, 848.89; Lote 2b, 673.83; Lote 2c, 505.86; Lote 2d, 406.64; Lote 2e, 563.76; Total del terreno 2998.98".- El Sr. Planificador expone: el año pasado hubo una resolución del concejo en la que se impide hacer subdivisiones, entonces esas dos carpetas fue presentadas en ese lapso de tiempo, entonces nosotros salimos a la inspección y esos terrenos están ubicados por el Colegio y a pedido verbal del que estaba en ese momento como director de planificación no se les dio trámite; por la preocupación de los propietarios se le remitió un memorándum al Ing. Coro para retomar el trámite, pero cabe mencionar que esas carpetas están presentadas con la ordenanza anterior, entonces no sé si dentro de la resolución del concejo debe aclararse que se apruebe con la ordenanza anterior porque esta como proyecto de subdivisión y en la actual ordenanza ya no hay subdivisiones todo se llama fraccionamientos y en mi informe si le aclare todo eso, entonces si me gustaría que conste dentro de la resolución que se les apruebe con la ordenanza anterior.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que**, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Fundamental establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **Que**, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; **Que**, el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; **Que**, la Comisión de Planificación y Presupuestos según Oficio N° GADMC-C.P.P.-2014-019, pone en consideración del Concejo Cantonal un informe que se lee: "Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el trámite de Subdivisión Predial, del Sr. MORAN SOLIS MELVIN Y OTROS, ubicado en el sector La Marina Lote 02. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que Si cumple con las Ordenanzas vigentes..."; **Que**, mediante memorándum N° 047GMC. P.P.-2014, suscrito por el Arq. José Luis Guamán, Planificador, señala: "Por medio del presente me dirijo a usted, para informarle con respecto al trámite de subdivisión predial, de propiedad del Sr. MORAN SOLIS MELVIN Y OTROS, ubicado en el sector la Marian Lote # 02. Luego de realizar la inspección se verificó que si cumple con las ordenanzas en vigencia hasta octubre del 2013. Cabe indicar que dicho proyecto se presentó el 19 de Marzo del 2013 y de acuerdo al memorándum N° 175GADMC.P.P-PC-2014.Podemos proseguir con el trámite pertinente para la aprobación.". En uso de la facultad constitucionales y legales; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Marzo de 2014; por unanimidad, **RESUELVE: ART. 1.-**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

Aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°. GADMC-.C.P.P.- 2014-019. **ART. 2.-** Aprobar el trámite de Subdivisión Predial, del Sr. MORAN SOLIS MELVIN Y OTROS, ubicado en el sector La Marina Lote 02; en virtud de que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con la ordenanza en vigencia hasta octubre del 2013, carpeta que fue presentada con fecha 19 de Marzo del 2013. **CUADRO DE AREAS**

Nº DE LOTES	AREA (M2)
Lote 2a	848.89
Lote 2b	673.83
Lote 2c	505.86
Lote 2d	406.64
Lote 2e	563.76
Total del terreno	2998.98

.- Por secretaria se da lectura al informe de la Comisión de Planificación y presupuestos: "Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el proyecto de Fraccionamiento, de propiedad de los Beneficiarios de los Lotes de Terreno de la Victoria Alta representados por el Sr. Antonio Barrera, Ubicado en el sector la Victoria. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con las Ordenanzas vigentes.

Nro. Lotes	Área m2	Nro. Lotes	Área m2	Nro. Lotes	Área m2
Lote1a Área Útil	539.61	Lote1o Área Útil	874.76	Lote1xÁrea Útil	348.31
Área Protección	357.08	Área Protección	1.00	Área Protección	199.05
Área Total	896.69	Área Total	875.76	Área Total	547.36
Lote1b Área Útil	900.54	Lote1p Área Útil	746.15	Lote1yÁrea Útil	367.23
Área Protección	1.66	Área Protección	158.08	Área Protección	180.13
Área Total	902.2	Área Total	904.23	Área Total	547.36
Lote1c Área Total	905.45	Lote1q Área Útil	355.26	Lote1zÁrea Útil	358.63
Lote1d Área Total	907.29	Área Protección	548.97	Área Protección	188.59
Lote1e Área Total	908.79	Área Total	904.23	Área Total	547.22
Lote1f Área Útil	856.84	Lote1r Área Útil	138.57	Lote1.1Área Útil	546.90
Área Protección	51.65	Área Protección	765.66	Área Protección	251.96
Área Total	908.49	Área Total	904.23	Área Total	798.86
Lote1g Área Útil	232.34	Lote1s Área Útil	426.71	Lote1.2Área Útil	608.34
Área Protección	675.83	Área Protección	477.53	Área Protección	295.40
Área Total	908.17	Área Total	904.24	Área Total	903.74
Lote1h Área Útil	423.44	Lote1t Área Útil	825.91	Lote1.3Área Útil	632.81
Área Protección	484.04	Área Protección	78.33	Área Protección	271.12
Área Total	907.48	Área Total	904.24	Área Total	903.93
Lote1i Área Útil	807.99	Lote1u Área Total	547.36	Lote1.4Área Útil	701.45
Área Protección	99.04	Lote1vÁrea Útil	487.68	Área Protección	115.29
Área Total	907.03	Área Protección	59.68	Área Total	816.74

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

Lote1j Área Total	907.93	Área Total	547.36	Área Total Protección	5402.32
Lote1k Área Total	907.46	Lote1wÁrea Útil	370.92	Área Total Camino	2949.20
Lote1l Área Total	905.69	Área Protección	176.44	Área Total Terreno	33235.81
Lote1m Área Total902,97	902.97	Área Total	547.36		
Lote1n Área Total888,30	888.3				

”; El Arq. José Luis Guamán, planificador dice, la semana pasada salimos a dos inspecciones con autorización del Sr. Concejal Rolando Morales, esta inspección si tiene conocimiento el licenciado Morales porque es cuando Molinos Champions hizo la subdivisión para poder dar los lotes.- El Sr. Concejal Rolando Morales acota: compañeros para que se enteren este es el terreno que fueron beneficiados los que hicieron la demanda contra Molinos Champions.- El Sr. Concejal Rolando Morales pregunta al Ing. Bejarano como está el trámite para la adquisición del transformador.- El Sr. Director de Obras Públicas dice: no se que abra pasado yo ya mande las especificaciones en vista de que el contratista está avanzando en ese sector y debe tener conocimiento de que características se va adquirir.- El Sr. Director Financiero señala: había un presupuesto del 2011 que se había destinado para las escuelitas del cantón, entonces cuando a mi me entregaron esas solicitudes conjuntamente con el Ing. Bejarano solicitamos al Ing. De Planificación nos pase el listado y con ese listado se paso a compras públicas para la adquisición de materiales los cuales ya fueron entregados, pero hace unos quince días vinieron unas dos maestras diciendo que en las escuelas de ellas del presupuesto del 2011 en este año no habían sido consideradas; por lo que otra vez se hizo otra reforma con el informe de planificación, que es más o menos en unos 4000 mil dólares incluida la contratación del maestro.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que**, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Magna establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **Que**, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; **Que**, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y restructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales. **Que**, visto el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°. GADMC-C.P.P.-2014-020; donde se informa: “...sobre el proyecto de Fraccionamiento, de propiedad de los Beneficiarios de los Lotes de Terreno de la Victoria Alta representados por el Sr. Antonio Barrera, Ubicado en el sector la Victoria. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con las Ordenanzas vigentes...”; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Marzo de 2014; por unanimidad, **RESUELVE: ARTICULO 1.-** Aprobar el proyecto de Fraccionamiento, de propiedad de los beneficiarios de los lotes de terreno de la Victoria Alta representada por el Sr. ANTONIO BARRERA, ubicado en el sector la Victoria.

Nro. Lotes	Área m2	Nro. Lotes	Área m2	Nro. Lotes	Área m2
Lote1a Área Útil	539.61	Lote1o Área Útil	874.76	Lote1xÁrea Útil	348.31
Área Protección	357.08	Área Protección	1.00	Área Protección	199.05

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

Área Total	896.69	Área Total	875.76	Área Total	547.36
Lote1b Área Útil	900.54	Lote1p Área Útil	746.15	Lote1y Área Útil	367.23
Área Protección	1.66	Área Protección	158.08	Área Protección	180.13
Área Total	902.2	Área Total	904.23	Área Total	547.36
Lote1c Área Total	905.45	Lote1q Área Útil	355.26	Lote1z Área Útil	358.63
Lote1d Área Total	907.29	Área Protección	548.97	Área Protección	188.59
Lote1e Área Total	908.79	Área Total	904.23	Área Total	547.22
Lote1f Área Útil	856.84	Lote1r Área Útil	138.57	Lote1.1 Área Útil	546.90
Área Protección	51.65	Área Protección	765.66	Área Protección	251.96
Área Total	908.49	Área Total	904.23	Área Total	798.86
Lote1g Área Útil	232.34	Lote1s Área Útil	426.71	Lote1.2 Área Útil	608.34
Área Protección	675.83	Área Protección	477.53	Área Protección	295.40
Área Total	908.17	Área Total	904.24	Área Total	903.74
Lote1h Área Útil	423.44	Lote1t Área Útil	825.91	Lote1.3 Área Útil	632.81
Área Protección	484.04	Área Protección	78.33	Área Protección	271.12
Área Total	907.48	Área Total	904.24	Área Total	903.93
Lote1i Área Útil	807.99	Lote1u Área Total	547.36	Lote1.4 Área Útil	701.45
Área Protección	99.04	Lote1v Área Útil	487.68	Área Protección	115.29
Área Total	907.03	Área Protección	59.68	Área Total	816.74
Lote1j Área Total	907.93	Área Total	547.36	Área Total Protección	5402.32
Lote1k Área Total	907.46	Lote1w Área Útil	370.92	Área Total Camino	2949.20
Lote1l Área Total	905.69	Área Protección	176.44	Área Total Terreno	33235.81
Lote1m Área Total 902,97	902.97	Área Total	547.36		
Lote1n Área Total 888,30	888.3				

- 10. INFORME DE DIRECTORES DEPARTAMENTALES.- El Sr. Director de Obras Públicas explica: como ustedes el proyecto del agua potable viene arrastrándose desde años atrás, es un proyecto costoso que supera el millón de dólares, se ha hecho en el Banco de Estado la solicitud, pero lo grave es para la construcción del muro porque se cierra una canasta con los presupuestos. Para lo que se refiere al cambio de la planta se ha estado solicitando a los señores que nos den especificaciones de los precios, con respecto del muro se ha realizado los trámites pertinentes y está en la canasta del 2013 para el 2014. Estos proyectos se demoran unos 6 meses hasta que se haga el convenio.- El Sr. Concejal Avalos dice: yo si quisiera que estos datos entre a conocimiento de la nueva administración porque no quisiera que estos proyectos que se vayan al piso, al menos en lo del muro yo quisiera ser reiterativo porque no quisiera que se acepte el 50% que el concejo aprobó.- El Sr. Director de Obras Públicas responde: nosotros desde hace dos años que hubo el invierno en marzo del 2011 en donde hubo la inundación en el motel, se vio la necesidad de crear el muro que existe en el barrio la Dolorosa, es así que se hizo las gestiones ante la Secretaria Nacional de Gestión de Riegos y se presentaron dos proyectos para la

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

construcción de los muros, uno en el barrio la Dolorosa y otro en el Barrio el Recreo, el uno de 800 metros y el otro de 400 metros, el costo de ambos muro superaba el un millo de dólares, se presentaron esos proyectos a la Secretaria Nacional de Riesgos con la finalidad de que se pueda subsidiar el 80 a 20, pero ellos manifestaron que no es factible y que se debe aportar el 50%. Hemos intentando que nos subsidien por todos los medios, pero prácticamente la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos ya tiene sus mecanismos en construcciones. Pienso yo que si nos subsidian al menos el 50% es beneficioso, bueno eso ya queda a criterio de ustedes.- El Sr. Alcalde expone: va a ver la posibilidad de dejar contratando lo que es el muro, estamos siguiendo la secuencia, hemos presentado la documentación que nos han pedido, pienso que algo falta, entonces si Dios ayuda hemos de dejar contratando esa obra, lo que del agua potable si hemos de ser sincero que al cambiar nosotros de un tipo de planta a la compacta se quemó, tampoco quiero ser ambicioso y decir esto también voy a dejar haciendo.- El Sr. Concejal Jorge Avalos solicitan que se de lectura a los oficios presentados en secretaria de concejo.- Por secretaria se da lectura a los oficios presentado.- “Jorge Avalos Zambrano, Concejal del GAD Cumandá, respetuosamente me dirijo a usted y por su intermedio al concejo cantonal con la finalidad de exponerles: Desde el 1 de agosto de 2009, por voluntad del pueblo de Cumandá, vengo desempeñando el cargo de concejal urbano del cantón. Por asuntos de calamidad doméstica, pongo en consideración del concejo la RENUNCIA IRREVOCABLE a mi cargo, aprovechando la ocasión para agradecer la confianza puesta en mi persona en los asuntos de interés municipal y mis sinceras disculpas por algún exabrupto nacido de mi persona en algún instante de mi desempeño político. Por la favorable acogida que sepan dispensar a este pedido, quedaré en eterna gratitud. Aprovecho la oportunidad señor Alcalde, para que disponga al departamento respectivo efectivizar la liquidación que por ley tengo derecho.”.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el Lcdo. JORGE VICENTE AVALOS ZAMBRANO, mediante oficio fecha 10 de marzo del 2014, pone en consideración del Concejo Municipal la RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de EDIL; Que, el Art. 354 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización, determina que los Servidores Públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se regirá por la ley que regula el Servicio Público; Que, los derechos de los Servidores y las Servidoras Públicos de acuerdo al Art 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, son Irrenunciables; Que, la disposición legal del Art. 47 literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones por renuncia voluntaria formalmente presentada; Que, el Artículo 102 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público menciona: La o el servidor que voluntariamente deseara separarse de su puesto, deberá comunicar por escrito a la autoridad nominadora su decisión con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de su salida. Si la autoridad nominadora no se pronunciare respecto de la misma dentro de dicho plazo, se considerará aceptada para los fines legales pertinentes. La autoridad nominadora podrá aceptar inmediatamente la renuncia después de presentada...; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Marzo del 2014, por unanimidad, RESUELVE: Art. 1.- Aceptar la renuncia a la investidura que ostenta como Concejal de esta Municipalidad el LCDO. JORGE VICENTE AVALOS ZAMBRANO, portador de la C.I. N° 060100806-3 y agradecer por los servicios prestado en esta Institución; Art. 2.- Notificar con la presente resolución a su alterna la Lcda. NELY DAYCE MUÑOZ SILVA, portadora de la C.I N°: 0601774413-6, para que desempeñe la Concejalía en reemplazo del Titular y se posesione al cargo; Art. 3.- La edil Municipal Lcda. NELY DAYCE MUÑOZ SILVA, cumplirá con lo dispuesto en esta resolución; y, Art. 4.- Comunicar con la presente resolución al Concejal LCDO. JORGE VICENTE AVALOS ZAMBRANO que ha sido subrogado por la Lcda. NELY DAYCE MUÑOZ SILVA Concejala Alterna, así como al Consejo Provincial Electoral de Chimborazo y demás instancias del GAD Municipal del Cantón Cumandá; para los fines legales correspondientes.-“Oswaldo Bonifaz Noriega, Concejal y Vicealcalde del GAD Cumandá, respetuosamente me dirijo a usted y por su intermedio al concejo cantonal con la finalidad de exponerles: Desde el 1 de agosto de 2009, por voluntad del pueblo de Cumandá, vengo desempeñando el cargo de concejal urbano y vicealcalde del cantón. Por asuntos de calamidad doméstica, pongo en consideración del concejo la RENUNCIA IRREVOCABLE a mi cargo, agradeciendo por la confianza puesta en mí en varios asuntos de interés social. Por la favorable acogida que sepan dispensar a este pedido, quedaré en eterna gratitud. Aprovecho la oportunidad señor Alcalde, para que disponga al departamento respectivo efectivizar la liquidación que por ley tengo derecho.”.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

el Dr. OSWALDO CLÉVER BONIFAZ NORIEGA, mediante oficio fecha 10 de marzo del 2014, pone en consideración del Concejo Municipal la RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de EDIL; Que, el Art. 354 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización, determina que los Servidores Públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se regirá por la ley que regula el Servicio Público; Que, los derechos de los Servidores y las Servidoras Públicos de acuerdo al Art 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, son Irrenunciables; Que, la disposición legal del Art. 47 literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones por renuncia voluntaria formalmente presentada; Que, el Artículo 102 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público menciona: La o el servidor que voluntariamente desee separarse de su puesto, deberá comunicar por escrito a la autoridad nominadora su decisión con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de su salida. Si la autoridad nominadora no se pronunciare respecto de la misma dentro de dicho plazo, se considerará aceptada para los fines legales pertinentes. La autoridad nominadora podrá aceptar inmediatamente la renuncia después de presentada...; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Marzo del 2014, por unanimidad, RESUELVE: Art. 1.- Aceptar la renuncia a la investidura que ostenta como Concejal de esta Municipalidad el DR. OSWALDO CLEVER BONIFAZ NORIEGA, portador de la C.I. N° 010087837-0 y agradecer por los servicios prestado en esta Institución; Art. 2.- Notificar con la presente resolución a su alterna la Sra. Tlga. LORY MARCELA SILVA VALLEJO, portadora de la C.I N°: 060265644-9, para que desempeñe la Concejalía en reemplazo del Titular y se poseione al cargo; Art. 3.- La edil Municipal Sra. Tlga. LORY MARCELA SILVA VALLEJO, cumplirá con lo dispuesto en esta resolución; y, Art. 4.- Comunicar con la presente resolución al Concejal DR. OSWALDO CLEVER BONIFAZ NORIEGA que ha sido subrogado por la Sra. Tlga. LORY MARCELA SILVA VALLEJO Concejala Alterna, así como al Consejo Provincial Electoral de Chimborazo y demás instancias del GAD Municipal del Cantón Cumandá; para los fines legales correspondientes.- El Sr. Alcalde manifiesta: de ante mano mi agradecimiento por su colaboración y esperamos algún rato volveremos a estar todos juntos.-
11. CLAUSURA.- Sin más puntos que tratar siendo las 13H05 minutos se da por terminada esta sesión firma a continuación Sr. Alcalde y Secretaria que certifica.....

Sr. Hernán Vique Villacrés
ALCALDE

Abg. Ma. José Gunsha
SECRETARIA